





### NOTA DE ADJUDICACIÓN RPCDE Nº 2021.030

Cochabamba, 31 de mayo de 2021

### **VISTOS:**

El Informe de Evaluación y Recomendación emitido por la Comisión de Calificación emitido el 31 de mayo de 2021, recomienda la adjudicación del proceso de contratación a la empresa IMPORTADORA TAMIVA., representado legalmente por el Sr. Miguel Angel Terrazas Rivas, toda vez que su propuesta **cumple** con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, y porque su propuesta económica no supera el precio referencial establecido.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", dispone en su Artículo 33 que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo, asimismo, el parágrafo segundo del Artículo 34 de la citada norma, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración.

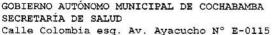
Que, la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios asegurando el uso adecuado de los recursos públicos, a través de la adecuada programación, organización y ejecución de políticas, normas y procedimientos, aplicados también, al ámbito municipal.

Que el Decreto Supremo Nº 4451 de 13 de enero de 2021 tiene por objeto establecer medidas y acciones a continuar la contención y reducción de contagios en la segunda ola de la COVID-19, con la finalidad de proteger la salud y la vida de la población.

**Que,** En consideración a la Declaratoria de Emergencia Municipal dispuesta mediante Ley Municipal Nº 0964/2021 promulgada el 13 de mayo de 2021 que Declaro Emergencia Sanitaria Municipal en el Municipio de Cochabamba por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19).

**Que**, el Decreto Municipal Nº 236/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, DECRETA el Reglamento para la Contratación por Desastres y/o Emergencias del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, en el marco del Decreto Supremo Nro. 181 y reglamento vigente.

### **POR TANTO:**



Telf.: 4502884 - 4502414 Int.: 4401 - 4403

www.cochabamba.bo



# (6) Cocha somos progreso

### Adjudicación del Proceso

El Responsable de Contratación por Desastres y/o Emergencias (RCDE), en consideración del Artículo 12, inciso d) del Reglamento de Contratación por Desastres y/o Emergencias:

#### RESUELVE:

make market

**PRIMERO.** – Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación emitido por la Comisión de Calificación del 31 de mayo de 2021.

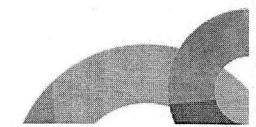
**SEGUNDO.** – Adjudicar el Proceso de Contratación Nº CDE/B/2021.030 "ADQUISICION DE DESFIBRILADOR CON CARRO DE PARO PARA LOS HOSPITALES DE 2DO NIVEL (COVID-19) GESTION 2021", en consideración a la recomendación emitida por la Comisión de Calificación, a la propuesta de la empresa IMPORTADORA TAMIVA., representado legalmente por el Sr. Miguel Angel Terrazas Rivas, toda vez que su propuesta cumple con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, y porque su propuesta económica no supera el precio referencial establecido, bajo las siguientes condiciones:

| Categoria  | Condiciones particulares aceptadas por las partes:   |
|--|--|
| Monto total:                                     | Bs 140.000,00 (CIENTO CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)  |
| Garantias<br>Comercial:                          | GARANTÍA DE 2 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN LA MISMA ENTRARA EN VIGENCIA AL MOMENTO DE REALIZAR LA PUESTA EN MARCHA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO CON EL PERSONAL TANTO MEDICO COMO TÉCNICO DE LA UNIDAD SOLICITANTE. Y DEBERA PRESENTAR EN LA ENTREGA DEFINITIVA DE LOS BIENES.  |
| Garantía De<br>Funcionamiento<br>De Maquinaria : | DEBERA PRESENTAR LA GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DEL UNO PUNTO CINCO (1.5 %) DEL MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA. POR SOLICITUD DE PROVEEDOR EL CONTRATANTE PODRA EFECTUAR UNA RETENCION DEL MONTO EQUIVALENTE A LA GARANTIA SOLICITADA POR EL TIEMPO QUE DURE LA GARANTIA DE LOS BIENES OFERTADOS. LA MISMA DEBERA PRESENTARSE AL MOMENTO DE REALIZAR LA PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES Y UNA VEZ REALIZADAS LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO CON EL PERSONAL TANTO MEDICO COMO TECNICO DE LA UNIDAD SOLICITANTE. |
| Mantenimiento<br>Preventivo:                     | DEBERÁ PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS QUE CUBRA EL PERIODO DE GARANTÍA, JUNTO CON LA ENTREGA DE LOS BIENES.   |
| Soporte Técnico:                                 | DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA DE COMPROMISO DE ASISTENCIA<br>TÉCNICA EN EL QUE SE COMPROMETE, A QUE EN UN TIEMPO MENOR A  |

24 HRS A SIMPLE REQUERIMIENTO DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA, SE COMPROMETA SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMA TÉCNICO,

DEBIENDO PRESENTAR A MOMENTO DE LA ENTREGA DEL BIEN.







## Adjudicación del Proceso

| Categoría                  | Condiciones particulares aceptadas por las partes:  |
|----------------------------|---|
| Provisión de<br>Repuestos: | DEBERA GARANTIZAR LA PROVISION DE RESPUESTOS DE LOS BIENES<br>OFERTADOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DIAS CALENDARIOS<br>COMPUTABLES A PARTIR DE LA SOLICITUD.   |
| Lugar de entrega:          | LOS BIENES REQUERIDOS DEBERAN SER ENTREGADO EN LOS ALMACENES DE LA SECRETARIA DE SALUD (AYACUCHO Y COLOMBIA EN COORDINACION CON EL RESPONSABLE DE ALMACENES DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD Y LA COMISION DE RECEPCION, EL COSTO QUE CONLLEVE EL TRANSPORTE POSTERIOR A LOS HOSPITALES DEL NORTE Y DEL SUD DEBERA SER ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL PROVEEDOR. |
| Plazo de entrega:          | 15 DIAS CALENDARIO COMPUTABLES A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE<br>LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA.  |
| Forma de<br>Entrega:       | LOS BIENES OFERTADOS POR EL PROVEEDOR DEBERAN SER ENTREGADOS EN FUNCIONAMIENTO EN EL LUGAR DE ENTREGA DESIGNADO, SE DEBERA NOTIFICAR A LA COMISION DE RECEPCION 7 DIAS ANTES DE LA ENTREGA PARA MEJOR COORDINACION.   |

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. Anibal A. Cruz Senzano
RPCDE
SECRETARIA DE SALUD
Gobierio Autonomo Municipal de Cochabamba

